



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

Teléf. 47.00.01

E-mail : información@aytovillablino.com

24100 VILLABLINO

ANUNCIO.

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VILLABLINO, EVALUACIÓN AMBIENTAL Y PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO DE OCHO DE JULIO DE 2010.

1.- De conformidad con el artículo 52 apartados 1 y 2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y los artículos 154.3 y 155 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se hace público –mediante la transcripción de su parte dispositiva en el Boletín Oficial de Castilla y León, Diario de León, Página Web del Ayuntamiento de Villablino www.aytovillablino.com, y Tablón de Edictos Municipal-, el Acuerdo de aprobación inicial de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Villablino (provincia de León), adoptado por el PLENO en su sesión de fecha ocho de julio de 2010:

“(…) **PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Villablino, redactado por el ESTUDIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, integrado por los siguientes profesionales:**

D. Francisco José González Pérez, arquitecto director.

D. José Ramón Otal Ruzafa, arquitecto.

D^a Marta González Santos, bióloga.

D. Carlos Emilio Relea Fernández, geógrafo.

D^a Mari Luz González, arqueóloga.

D. Miguel Ángel de La Puente, sección de cartografía.

Además, ha intervenido un equipo multidisciplinar de estudios de impacto ambiental, formado por los anteriormente mencionados, D^a Marta González Santos, D. Francisco José González Pérez y D. José Ramón Otal Ruzafa.

La documentación técnica está formada por:

DOCUMENTO NORMATIVO, integrado por Normativa Urbanística, Catálogo Urbanístico de Elementos Protegidos, Memoria Vinculante, Estudio Económico y Planos de Ordenación Urbanística a la escala exigida.

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA, integrado por una Memoria Informativa, el Informe de Sostenibilidad Ambiental y los Planos de Información Urbanística.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del Acuerdo de aprobación inicial de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana, en el Boletín Oficial de Castilla y León,



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

Teléf. 47.00.01

E-mail : información@aytovillablino.com

24100 VILLABLINO

en uno de los periódicos de mayor difusión de la Provincia de León –que determinará la Alcaldía en ejecución de este Acuerdo-, y en la Página web del Ayuntamiento de Villablino o de la Diputación Provincial de León.

TERCERO.- Disponer la apertura del trámite de información pública del procedimiento de revisión del planeamiento general, mediante anuncios que serán insertados en los medios señalados en el dispositivo anterior.

El periodo de duración de la información pública será de **DOS MESES**, a contar desde el día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos indicados.

La información pública se desarrollará de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 155 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Durante el mismo plazo, y a través de los medios de difusión señalados, se somete a información pública el documento de revisión del Plan General de Ordenación Urbana junto con el Informe de Sostenibilidad Ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.1.c) de la Ley 9/2006 de 28 de abril, sobre Evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente, y Apartado 4 del Documento de Referencia aprobado mediante Orden de 1 de septiembre de 2008.

CUARTO.- Ordenar la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que afectará a todo el término municipal, en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, y con las limitaciones establecidas en el apartado 3º del artículo 156 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

QUINTO.- Notificar el acuerdo de aprobación inicial del procedimiento de revisión a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución, con indicación de los derechos que ostentan en cuanto a indemnización y devolución de tributos, en los supuestos y en los términos que pormenorizadamente se recogen en el artículo 156, apartado 4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León”.

2.- Así mismo, en cumplimiento del citado Acuerdo de Pleno de ocho de julio de 2010, se somete a información pública el citado expediente de revisión del planeamiento general, mediante anuncios que serán insertados en los medios señalados en el apartado anterior, y que se desarrollará conforme a las siguientes reglas:

Durante el plazo de los **DOS MESES** siguientes al día en que tenga lugar la publicación del último de los anuncios preceptivos citados en el Apartado 1, cualquier interesado podrá consultar el expediente y toda la documentación que lo integra en la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Villablino (Avda. Constitución, 23, Villablino –León-), en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes, así como consultar la documentación técnica en la página Web del Ayuntamiento de



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

Teléf. 47.00.01

E-mail : información@aytovillablino.com

24100 VILLABLINO

Villablino (www.aytovillablino.com), obtener copias de los documentos, y presentar por escrito, en el registro general municipal en horario de ocho a quince horas, cuantas alegaciones, sugerencias, informes y todo tipo de documentos complementarios que tenga por conveniente.

En la citada Página Web municipal se publica un modelo para formular alegaciones por los interesados.

Dentro del mismo plazo y mediante los mismos medios de difusión, se expone el citado documento a efectos de tramitación de evaluación ambiental del planeamiento, incluyendo el Informe de Sostenibilidad Ambiental, cumpliendo el periodo mínimo de **45 días hábiles** conforme al art. 15 del Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido la ley de Suelo y art. 10 de la Ley 9/2006 de 28 de abril, sobre Evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

VILLABLINO, a 16 de septiembre de 2010.

LA ALCALDESA, P.D:

(Decreto 13-09-2010)

Fdo. Olga Dolores Santiago Riesco.-

(2º Teniente de Alcalde)